Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN Nº 3957/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ALPE S.A." Y A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/17 PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE AULAS, SANITARIOS SEXADOS EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD (ID Nº 332314), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 25 de agosto del 2017.-

VISTA: El Memorándum Nº 799/2017 de fecha 21/08/2017 en la que la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) solicita resolución de adjudicación, la Resolución Nº 3492/I.M. POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/17 PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE AULAS, SANITARIOS SEXADOS EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD (ID Nº 332314)", CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como el Pliego de Bases y Condiciones que contiene la planilla de Costo Estimativo, las Especificaciones Técnicas, los planos y la Pro-forma del Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 325/2017 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la empresa: "*CONSTRUCTORA ALPE S.A.*" y "CONSTRUCTORA 2 HERMANOS";

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución Nº 3492/I.M (art. 4º) eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, **recomendando adjudicar en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/17 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE AULAS, SANITARIOS SEXADOS EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD (ID Nº 332314)", a la Firma *"CONSTRUCTORA ALPE S.A."* en los Ítems Nº 1 y 3 por la suma de Gs. 275.600.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones seiscientos mil) y a la firma CONSTRUCTORA 2 HERMANOS en los ítems Nº 2 y 4 por la suma de Gs. 327.651.277 (Guaraníes trescientos veintisiete millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos setenta y siete), por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal** recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes;

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que el costo estimativo de las obras a ser ejecutadas se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**

Ciudad del Este Municipio Intendencia

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gastos 520 30 003- "CONSTRUCCIONES"*** al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

Ciudad del Este
Municipio

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones
00024

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3957/I. M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por ítems en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/17 para la "CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE AULAS, SANITARIOS SEXADOS EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD (ID Nº 332314)" a la Firma **"CONSTRUCTORA ALPE S.A." en los Ítems Nº 1 y 3** por la suma de Gs. 275.600.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones seiscientos mil) y a la firma **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS en los ítems Nº 2 y 4** por la suma de Gs. 327.651.277 (Guaraníes trescientos veintisiete millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos setenta y siete), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Directora de Área Urbana, Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales conjuntamente con la Cámara Paraguaya de la Construcción- CAPACO – Regional Alto Paraná, en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados conforme al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la CAPACO – Regional Alto Paraná homologado por Resolución Nº. 721/2016 J.M. de la Junta Municipal, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- **ESTABLECER** que la Cámara Paraguaya de la Construcción- CAPACO – Regional Alto Paraná será la responsable civil y penalmente por la veracidad de los informes parciales y finales referentes a las obras fiscalizadas.-

Art.5 °.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas una vez efectuada la inspección final y recepción de las obras, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 594/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 3957/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ALPE S.A. Y A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA 2 HERMANO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/17 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS, SANITARIOS SEXADOS EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD (ID Nº 332314), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 417. Por el cual la Administración Municipal, remite la Resolución Nº 3957/I.M. "Por la cual se adjudica por ítems a la Empresa "Constructora ALPE S.A. y a la Empresa "Constructora 2 Hermano en la Licitación por concurso de oferta Nº 04/17 para la construcción y reparación de aulas, sanitarios sexados en distintas escuelas de la Ciudad (ID Nº 332314); **y,**

CONSIDERANDO: Que, el financiamiento de los servicios derivados de la presente licitación sera cubierto con fondos provenientes de Fonacide hasta cubrir el monto de 605.114.444 Gs., presentándose 2 dos empresas Constructoras Alpe S.A. en los lote 1 y 3 por la suma de Gs. 275.600.000 y a la empresa Constructora Dos Hermano en los Lotes 2 y 4 por la suma de Gs. 327.651.277 y por resultar las ofertas más conveniente a la institución por haber cumplido con todas las exigencias del pliego de bases y condiciones (PBC), según informes y dictámenes de la Comisión Evaluadora de la UOC-MCDE, de Auditoría Interna, de Asesoría Jurídica, y de acuerdo a la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 17 de Octubre del 2017, según Acta Nº 101; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR las Adendas realizadas en el proceso licitatorio conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/modificaciones del Pliego de Bases y condiciones realizadas en el proceso Licitatorio Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal, a través de la Resolución Nº 3957/I.M. "Por la cual se adjudica por ítems a la Empresa "Constructora ALPE S.A., en los ítems 1 y 3 por un monto de (Gs.275.600.000) guaraníes doscientos setenta y cinco millones seiscientos mil y a la Empresa "Constructora 2 Hermano en los ítems 2 y 4 por un monto de (Gs.327.651.277) guaraníes trescientos veinte y siete millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos setenta y siete, en la Licitación por concurso de oferta Nº 04/17 para la construcción y reparación de aulas, sanitarios sexados en distintas escuelas de la Ciudad (ID Nº 332314), , quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y siete días del mes de Octubre del año dos mil diez y siete.-

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

Ciudad del Este
Municipio

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 594/2017J.M

Ciudad del Este, 24 de octubre del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Ciudad del Este Municipio Intendencia

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal